



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO

MANUAL **DEL** INVENTOR

Investigación, descubrimiento, innovación
El papel de la Transferencia Tecnológica en
la Universidad Católica de Temuco





OFICINA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y LICENCIAMIENTO

MANUAL DEL INVENTOR

Investigación, descubrimiento, innovación.
El papel de la Transferencia Tecnológica en la Universidad Católica de Temuco



Un manual para potenciar la Innovación y el impacto de nuestra Investigación en la sociedad.

Dado nuestro compromiso institucional de aportar soluciones a los problemas regionales y al desarrollo sustentable de La Araucanía y la macro región sur. La transferencia tecnológica juega un rol clave en este objetivo, puesto que pone a disposición de los diferentes actores tanto público como privados, los resultados de investigación e invenciones generados por nuestra institución, los cuales buscan aportar por medio de la transformación del conocimiento generado en productos o servicios competitivos y de nivel internacional.

Es así que una de las metas de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Universidad Católica de Temuco es fortalecer los procesos de identificación, protección y transferencia tecnológica de resultados de investigación llevados a cabo por nuestra comunidad de investigadores y estudiantes; En ello centra su trabajo la Oficina de Transferencia y Licenciamiento, con el propósito de potenciarlos y conseguir que la mayor cantidad de resultados de I+D impacten positivamente en el mercado y la sociedad.

Este Manual del Inventor fue desarrollado como una forma de acercar a los investigadores los fundamentos de la transferencia tecnológica en la Universidad Católica de Temuco y sus contenidos están enmarcados para ser guía de rápida consulta para los Investigadores de la Universidad, que les señale el camino o punto de partida para llevar sus innovaciones más allá de las fronteras institucionales o circuitos científicos. Le invitamos a revisarlo y a conocer más acerca de nosotros.

Dr. Carlos Lüders Post

Vicerrector de Investigación y Posgrado
Universidad Católica de Temuco

¿PUBLICAR O PATENTAR?

Un investigador no tiene que elegir entre publicar o patentar. Ambas acciones son complementarias y no excluyentes. Lo esencial es determinar los tiempos para realizar cada una de estas acciones y no afectar la novedad, y por ende la posibilidad de patentar. Siempre se debe realizar una solicitud de patente antes de publicar. Una vez hecha la solicitud de patente, se puede publicar inmediatamente.

OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO

La Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la Universidad Católica de Temuco (OTL UCT), es una unidad dependiente de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, dedicada a la transferencia tecnológica por la vía de mecanismos formales establecidos en la política de protección intelectual.

La OTL-UCT ha pasado formar parte de la cadena de valor de la investigación universitaria, dando soporte al conjunto de investigadores de la Universidad Católica de Temuco y a los agentes potenciales que harán uso de dichas tecnologías desarrollando e implementando estrategias innovadoras de protección y comercialización de productos y tecnologías, fomentando la innovación y facilitando el desarrollo económico a través de la transferencia de la propiedad intelectual.

Trabajar con la OTL UCT asegura que los descubrimientos con prospección de mercado realizados por nuestros Investigadores puedan alcanzar su potencial a través de licencias y colaboraciones de investigación con la industria.

En su principal área de responsabilidad, la OTL UCT proporciona asesoría para la protección tecnológica y servicios de comercialización con las empresas para transferir la propiedad intelectual generada en la Universidad. Como complemento, propicia la transferencia no tradicional de conocimiento desde la Universidad hacia la comunidad favoreciendo el desarrollo regional.

Jaime Quilaqueo Rojas
Director de Innovación y
Transferencia Tecnológica
Universidad Católica de Temuco

PREGUNTAS CLAVES

1. ¿Por qué contactar a la OTL durante el proceso de descubrimiento?

La retroalimentación constante entre investigadores y gestores tecnológicos de la OTL, busca asegurar que los inventores tomen conocimiento de las opciones que mejor contribuyan a explotar el potencial comercial de la investigación en desarrollo. El equipo OTL-UCT, cuenta con las competencias necesarias para proveer las asistencias en materias de definición y conformación de un paquete tecnológico, viabilidad comercial fuentes de financiamiento búsqueda de licenciamiento, para una tecnología y socios comerciales entre otras habilidades. Así mismo la OTL-UCT trabaja en estrecha colaboración con otras unidades de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado que permitan el monitoreo temprano e identificación de tecnologías con potencialidades de comercialización fomentando un asesoramiento en materia de protección intelectual y creación de empresas de base tecnológica.

Informar una invención es vital para la protección del valioso activo intelectual que es en sí misma la nueva tecnología, proceso o dispositivo desarrollado. Con el debido resguardo, una invención puede desarrollarse en su máxima capacidad. Si no se sigue este paso y no se protege el resultado obtenido, es poco probable que la invención sea financiada y comercializada. La no protección de una invención conlleva la pérdida de valor de la misma, la pérdida de beneficios por explotación, la pérdida de talento, tiempo y dinero invertido en investigación y la pérdida de la ventaja competitiva.

2. ¿Cuánto suele durar el proceso de transferencia tecnológica?

El proceso de proteger una tecnología y encontrar un socio indicado para el licenciamiento puede durar meses, e incluso años. La duración dependerá del estado de desarrollo de la tecnología, el mercado al cual se enfoca, las tecnologías competidoras, la inversión necesaria para llevar este nuevo concepto al mercado, y los recursos y la voluntad tanto de las empresas licenciatarias como de los inventores.

3. ¿Puedo usar materiales o propiedad intelectual de otras personas en mi investigación?

Sí, pero es importante documentar de manera cuidadosa la fecha y las condiciones para su uso, con el objeto de determinar si afecta el potencial de comercialización de posteriores resultados de investigación.

4. ¿Qué es una licencia?

Una licencia es un permiso otorgado por el titular de un derecho de propiedad intelectual, que permite a un tercero explote todos o algunos de los derechos del titular. La licencia se rige usualmente por un contrato de licencia de forma escrita.

5. ¿Cuál es el rol del inventor durante la comercialización?

Dicho rol puede variar dependiendo del grado de interés y participación del inventor, el interés por parte del licenciatario en utilizar los servicios del inventor, y cualquier investigación patrocinada relacionada con la licencia o cualquier acuerdo personal.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

¿Qué entendemos por Innovación y Transferencia Tecnológica?

En sus sentidos más amplios se entiende por innovación al proceso de convertir el conocimiento y las ideas en crecimiento económico y bienestar social y; a la transferencia tecnológica como el traspaso de conocimientos, ideas, descubrimientos e innovaciones a la sociedad.

En nuestro país la Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial define invención como "Toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial".

Lo que caracteriza a una invención es que se trata de una solución a un problema técnico o funcional, no estético o de otro carácter. Una invención podrá ser un producto o un procedimiento o estar relacionada con ellos. Descubrir simplemente algo que ya existe en la naturaleza, a lo que llamamos descubrimiento, no es una invención, hay que agregar una intervención humana.

La transferencia tecnológica a su vez se define como a la transmisión o entrega de información tecnológica o tecnología entre un propietario de la misma y un tercero que la requiera.

En este sentido, la transferencia de tecnología es una alternativa social y económica para rentabilizar la inversión realizada en la concepción y desarrollo de una invención patentable cuando no se puede, o no compensa económicamente, llevar a cabo con garantías su producción (total o parcial) y posterior distribución comercial, o su implantación en el proceso productivo.



Transferencia tecnológica en la UC Temuco

La OTL-UCT proporciona servicios de asesoría tecnológica que asegura que aquellas invenciones o descubrimientos con potencial de mercado desarrolladas en la universidad puedan generar intercambios con la industria y participar de ella a través de una serie de colaboraciones estratégicas como convenios de licencias, investigación patrocinada y nuevos contratos.

¿Cuáles son las motivaciones para que un investigador se haga parte del proceso de transferencia tecnológica?

Si bien las razones dependen de cada investigador o grupo de investigadores se incluyen:

- La generación de bienes de uso público o con beneficios de la sociedad.
- La satisfacción personal por el logro de objetivos.
- La obtención de reconocimiento y ganancias económicas.
- La generación de financiamiento para las unidades académicas.
- El cumplimiento de obligaciones de un contrato de investigación.

La búsqueda de patrocinadores para su investigación:

- La creación de oportunidades educacionales para estudiantes.
- La creación de redes para el posicionamiento de estudiantes en el mercado laboral.

CICLO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA UC TEMUCO



1. INFORMAR UNA INVENCION



Notificar las posibles invenciones realizadas durante las investigaciones llevadas a cabo en la Universidad Católica de Temuco es parte integral del proceso de descubrimiento académico.

¿Cómo puedo contribuir a este proceso?

1. Contactando a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (www.otl.uct.cl), si cree tener un resultado científico o técnico con potencial comercial o de investigación.
2. Complete y envíenos la Declaración de Invención de la OTL-UCT con suficiente anticipación para permitir, en caso que proceda, la presentación de una solicitud de protección intelectual antes de que divulgue de manera pública la tecnología o se publique un artículo relacionado. Descargue la Declaración de Invención en: otl.uct.cl/
3. Para evitar poner en riesgos los derechos de propiedad intelectual y dificultar las posibilidades de comercializar su invención, contacte a la OTL-UCT antes de sostener discusiones sobre la invención con personas ajenas a la comunidad universitaria. En caso de aún no haber presentado una solicitud de patente, podemos poner a su disposición un Acuerdo de Confidencialidad para que pueda ser firmado por terceros antes que usted les entregue una descripción de la invención.

¿Puedo publicar los resultados de mi investigación y al mismo tiempo proteger el valor comercial de mi propiedad intelectual?

Sí, pero dado que estas actividades afectan los derechos de patentabilidad se recomienda enviar la declaración de invención, con suficiente anticipación a cualquier comunicación o divulgación pública de la invención.

DECLARACIÓN DE INVENCION

La Declaración de Invención o Invention Disclosure es un documento que recoge la descripción de su invención o descubrimiento. El envío a la OTL, desencadena el proceso de protección y comercialización de la invención comenzando con la determinación de factibilidad y el potencial de mercado que existe para un eventual licenciamiento.

Características:

- La declaración de invención es un documento de carácter interno, y que será tratado de manera completamente confidencial. De manera posterior a su entrega la OTL-UCT se contacta para analizar la situación de su invención y posibles aplicaciones comerciales.
- La declaración e invención permite a la OTL evaluar el grado de novedad de la invención, las tecnologías competidoras, las posibilidades de proteger y comercializar los potenciales productos o servicios, el tamaño y crecimiento potencial del mercado, el tiempo y financiamiento necesarios para un mayor desarrollo y la posibilidad de competencia por parte de otros productos o tecnologías.
- El momento de entrega varía pero se entiende como factor clave que se perciba que se ha descubierto algo único con un posible valor comercial. Esto permite anticiparse frente a cualquier tipo de divulgación.

¿Puedo compartir materiales, herramientas de invenciones o propiedad intelectual con otras personas para aportar sus actividades de investigación?

Sí. Sin embargo, es importante documentar todo lo que se compartirá con otros, además de las condiciones de uso. Si desea enviar materiales a un colaborador externo, es necesario suscribir un Acuerdo de Transferencia de Material. También puede ser necesario solicitar que dicho colaborador suscriba un acuerdo de Confidencialidad para proteger los resultados de su investigación o la propiedad intelectual.

¿Qué derechos tiene una empresa que participa como asociada en un proyecto de I+D sobre descubrimientos asociados a mi investigación?

El contrato o convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de I+D debe especificar los derechos de las empresas respecto a la propiedad intelectual. Por regla general, la UCTemuco mantiene la propiedad de los derechos de patente y de otra propiedad intelectual que resulte del proyecto de investigación, sin embargo, la búsqueda de incentivos de participación de agentes externos la empresa podrá participar de los beneficios derivados de la explotación de dicha propiedad intelectual, así como es posible que la empresa tenga el derecho de licenciamiento sobre la PI de la investigación que surja de la investigación, lo que debería quedar establecido en el convenio, el que debe ser formalizado al inicio del proyecto.

Teniendo en cuenta que los convenios para el desarrollo de proyectos de I+D pueden considerar que una empresa asociada disponga de una licencia para cualquier derecho de patente o propiedad intelectual que se haya desarrollado a raíz de la investigación, la empresa no tendrá, en general, los derechos contractuales sobre descubrimientos que estén claramente fuera del alcance de la investigación. Por lo que es importante definir con exactitud el alcance del trabajo a desarrollar de dichos acuerdos.

Puede contactar a la OTL-UCT para que le oriente en este proceso y/o participe del proceso de negociación de estos términos con las empresas asociadas.

¿Qué labores realiza la OTL?



2. PROTEGER SUS RESULTADOS

TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

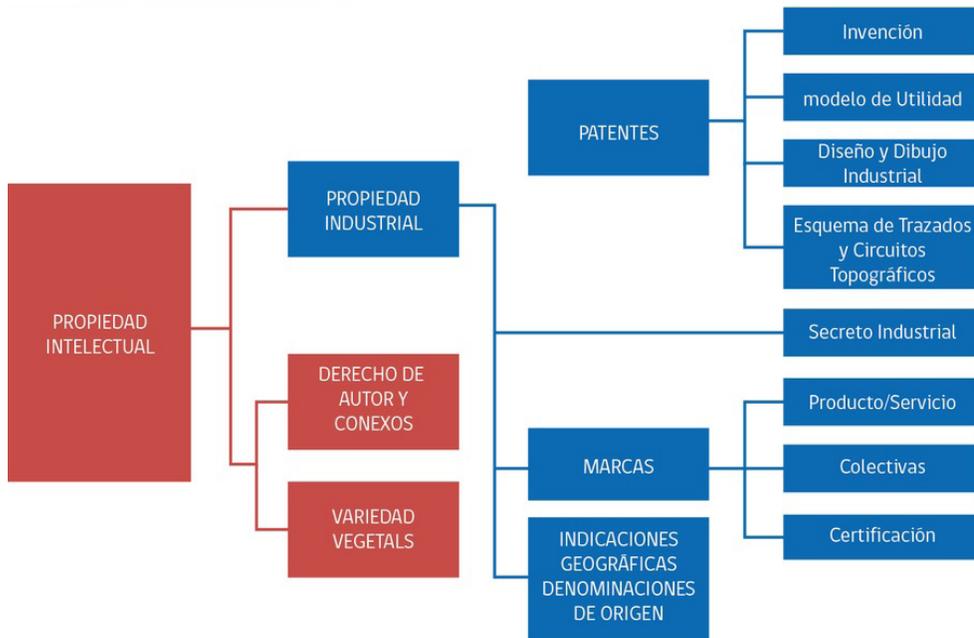
¿Qué es la Propiedad Intelectual?

La propiedad intelectual hace referencia a toda creación que produce la mente humana; estos son los inventos, modelos de utilidad, marcas, obras literarias y artísticas, etc. El concepto de Propiedad Intelectual comprende:

Derecho de autor: Protege los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los derechos de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión. En Chile, el organismo que tiene a su cargo el Registro de los derechos de autor y derechos conexos, y las demás funciones que la ley N° 17.336 establece sobre Propiedad Intelectual y su Reglamento, es la ex DIBAM (Departamento de Derechos Intelectuales, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, del Ministerio de Educación), actual Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Propiedad Industrial: incluye patentes de invención, modelos de utilidad, marcas comerciales, colectivas, de certificación e indicaciones geográficas y denominaciones de origen. En Chile, el organismo que tiene a su cargo el Registro de los derechos de Propiedad Industrial, a que alude la Ley 19.039, y su Reglamento, es el INAPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial).





¿De quién es la propiedad intelectual?

Bajo la política de la Universidad Católica de Temuco, la Universidad posee la propiedad intelectual que se genera a través de toda la investigación llevada a cabo con el uso de sus instalaciones y recursos. Todos los derechos de autor y la mayoría de las regalías derivadas de la propiedad industrial se comparten de forma aproximada 50/50 entre la Universidad y las personas involucradas en su descubrimiento. La parte de los inventores incluye una asignación para apoyar su investigación. La Universidad utiliza su parte para apoyar los programas académicos y de investigación adicional.

Para revisar la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad Católica de Temuco visite: otl.uct.cl

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

¿Qué es una patente?

Una patente es un derecho exclusivo concedido por un estado a un titular (o propietario) para proteger su invención. La patente concede al titular el derecho exclusivo de impedir que otros exploten comercialmente su invención durante un período limitado de tiempo (vigencia de la patente concedida). Es decir, el titular de una patente puede impedir que otros fabriquen, utilicen, comercialicen e importen el invento patentado si no se tiene su autorización. A cambio, debe divulgar toda la información relativa a la invención.

Requisitos de patentabilidad:

- **Novedad:** Una invención se considera nueva cuando no existe con anterioridad en el estado de la técnica. (Art. 33).
- **Nivel Inventivo:** Se considera que una invención tiene nivel inventivo si para una persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente, ella no resulta obvia ni se habría derivado de manera evidente del estado de la técnica (Art.35).
- **Aplicación Industrial:** Se considera que una invención es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto pueda, en principio, ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria. (Art. 36).
- **Ventaja Técnica:** Significa que la nueva forma reivindicable debe producir una utilidad, es decir, que aporte a la función que son destinados un beneficio, ventaja o efecto técnico que antes no tenía (Art. 54). (Fuente INAPI)

¿Cuál es la importancia de una patente?

Una patente confiere al titular la propiedad legal sobre una determinada creación o invento. De esta forma puede ejercer dicho derecho para excluir a terceros de la fabricación, comercialización y uso de su creación sin su autorización. Adicionalmente, es una forma de materializar las creaciones o invenciones del intelecto, de forma tal que se transformen en un activo.

¿Por qué patentar?

**Incentiva la inversión
en I&D**

**Impulsa la actividad
creativa**

**Indicadores estadísticos
de la actividad científica y
tecnológica**

**Favorece la transferencia
tecnológica**

**Previene la duplicación de
esfuerzos I+D**

**Es fuente de información
del progreso tecnológico**

¿Qué es patentable?

Una patente puede referirse a una invención de un producto (o parte de un producto) o un proceso (o subproceso), en cualquier área técnica. Estos pueden ser:

- Dispositivos mecánicos y artículos manufacturados.
- Procesos/Métodos de fabricación, producción o síntesis.
- Composiciones y compuestos químicos.
- Moléculas.
- Organismos y secuencias genéticas/microorganismos.

¿Qué no es patentable?

En general todo aquello que no soluciona un problema técnico en la industria, como por ejemplo un descubrimiento científico, una teoría un plan de negocios y todos aquellos casos que estipula expresamente la ley(Ley N° 19.039, Fuente: INAPI)

TIPOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

EVITAR COPIA O REPRODUCCIÓN POR POSIBLES COMPETIDORES	- Patente de Invención - Modelo de Utilidad - Diseño o Dibujo Industrial
DIFERENCIARME DE MIS COMPETIDORES / CREAR UNA "IDENTIDAD"	- Marca Comercial - Denominación de Origen - Indicación Geográfica
AGREGAR VALOR A LA EMPRESA NEGOCIANDO FRANQUICIAS, LICENCIAS Y OTROS ACUERDOS MIS COMPETIDORES	- Incorporar valor a través de comercialización de licencias y otros acuerdos
INTRODUCIRSE EN NUEVOS MERCADOS	- Patentamiento en otros países - Registro de Marcas en otros países
AUMENTAR EL VALOR COMERCIAL DE UNA EMPRESA (POR SUS ACTIVOS)	- Activos intangibles en venta o aumento de capital en la empresa

3. LA COMERCIALIZACIÓN DE SU INVENCION

Llevar una invención al mercado requiere de experiencia, recursos y redes empresariales adecuadas. OTL-UCT trabaja con los Investigadores para determinar la mejor estrategia para cada una de las innovaciones, sea ésta a través de la asociación con una empresa ya existente o bien vía la creación de una empresa start-up. Cada uno de estos enfoques tiene sus ventajas y desafíos únicos.

Específicamente para que la invención se traduzca en beneficios concretos, esta debe ser explotada eficazmente e insertarse en el mercado, generando una ventaja comparativa con los productivos existentes, optimizando la producción de los mismo, incorporando un nuevo producto o proporcionando mayor poder de negociación a la empresa, entre otras.

Para alcanzar dichos propósitos existen diversas opciones de comercialización de la tecnología a través de múltiples figuras contractuales. Dentro de estas opciones que permiten insertar la invención en el mercado destacan:

Convenios de Licencia de Tecnología

Permiten transferir los derechos de explotación de una tecnología, manteniendo la propiedad de la misma, a cambio de un precio determinado. Es posible limitar el derecho de explotación a determinados usos o aplicaciones de la tecnología, mercados o zonas geográficas y a un determinado periodo de tiempo. Además, el licenciatario puede ser el único autorizado para explotar la tecnología o en conjunto con otros.

Convenios de Know How

En este tipo de convenios se transfieren conocimientos técnicos de carácter secreto con aplicación comercial o industrial, que por su naturaleza no se pueden patentar e implican la firma previa de un acuerdo de confidencialidad.

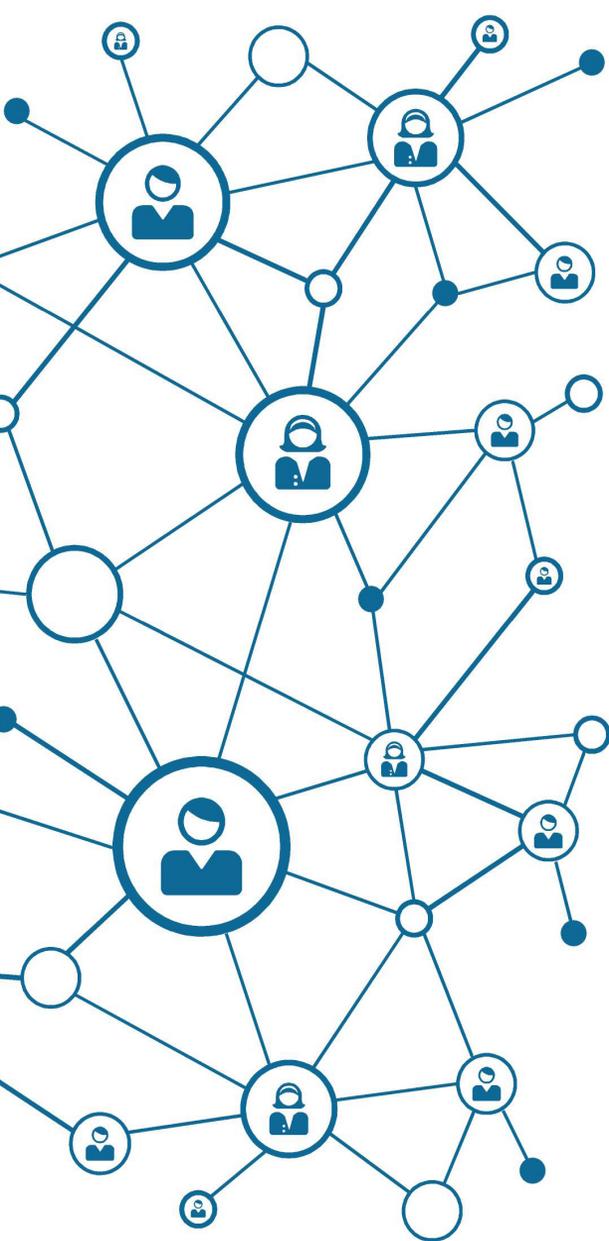
Convenios de Cesión de Tecnología

Convenios de venta de tecnología, permiten transferir los derechos de explotación de una tecnología y la propiedad de la misma.

Convenios de Colaboración UCT-Empresa

Se trata de proyectos que implican I+D conjunto entre un grupo de investigación y una empresa. Mediante este acuerdo, los costes y riesgos se reparten entre ambos, así como los resultados y beneficios partiendo de un acuerdo previo. Suelen aplicarse en los casos cuando las empresas se encuentran ante la falta de recursos, instalaciones o conocimientos técnicos. Para este tipo de convenios es posible buscar fuentes alternativas de financiamiento.





Convenios de Investigación

Esta modalidad promueve actividades contratadas en un 100% a un Centro de I+D especializado, que se encuentre inscrito en el Registro de Corfo. La Universidad Católica de Temuco cuenta con 8 centros de investigación registrados. Esta modalidad se conoce como Contrato y puede ser financiada vía ley 20.241.

Convenios de Investigación Patrocinada

En estos convenios las empresas financian el trabajo realizado en un laboratorio o Núcleo de Investigación de la Universidad, a cambio, generalmente, del privilegio de licencia sobre los descubrimientos resultantes.

Acuerdos de Confidencialidad

Este tipo de acuerdos suelen acompañar a los convenios arriba mencionados y son especialmente importantes en los procesos de negociación y de preparación de proyectos. El objetivo de los acuerdos de confidencialidad es fijar las condiciones en las que se transfiere información confidencial o secreta entre varias entidades. Entre otros aspectos se especifica qué información se transfiere, para qué se puede utilizar y durante cuánto tiempo debe permanecer confidencial.

Convenios de Asistencia Técnica

Estos convenios no tienen un carácter secreto y pueden constituir una prestación de servicios accesoria a la transferencia de know-how o de otros bienes, que tiende a facilitar la explotación o uso de la tecnología.

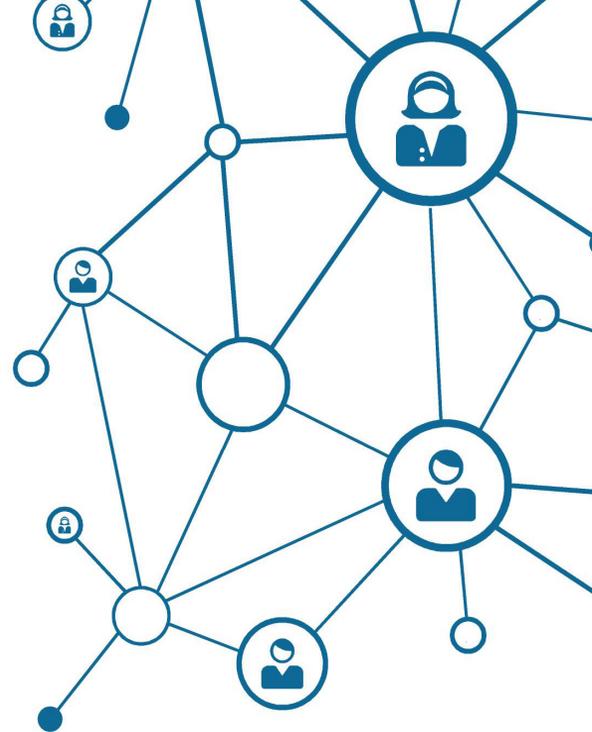
Creación de Spin-Off

Universitaria

Una empresa de base tecnológica o spin-off universitaria es aquella empresa de nueva creación cuya iniciativa parte del personal universitario para transferir al mercado aquel conocimiento, tecnología o resultado de la investigación generado en el ámbito universitario, de alto valor añadido y con potencial económico.

Creación de Joint Ventures

Joint Venture es un contrato que permite la participación de diversos socios mediante su aporte de capital, tecnología, canales de distribución, personal, conocimiento de mercado, entre otros, para cumplir un objetivo específico que requiere de la suma de capacidades. En un Joint Venture ninguna de las partes pierde su independencia o modifica su identidad, simplemente se unen para un objetivo determinado. Los fines del Joint Venture pueden ser diversos: desde compartir un espacio físico, servirse del prestigio del otro, crear un nuevo negocio, desarrollar un nuevo producto, prestar un servicio o incursionar en un mercado extranjero.





Investigación patrocinada por la Industria

La investigación patrocinada es aquella investigación, realizada en la Universidad Católica de Temuco, que se financia directamente desde la Industria.

A partir de nuestras capacidades y redes comerciales con empresas regionales y nacionales podemos ayudar a formar una sólida colaboración de largo plazo, desde la identificación en etapas tempranas de tecnologías.

Estas colaboraciones incluyen alianzas estratégicas amplias con la industria que puedan suponer la financiación de proyectos de I+D+i que pueden ser presentados tanto por la propia institución como entidades públicas o privadas y permiten implementar un modelo de innovación abierta. Para esto se ha construido un proceso que facilita la integración entre el resguardo de la protección intelectual y la presentación científica de resultados de investigación.

El Plan de Negocios constituye una eficaz herramienta a la hora de definir la estrategia commercial de una invención.

Los Contratos de Licencia

El mecanismo tradicional para transferir los resultados de investigación al mercado han sido las licencias. Estos como ya se han definido es un permiso otorgado por el titular de un derecho de propiedad intelectual que permite que un tercero explote todos o algunos de los derechos del titular.

¿Qué es un contrato de licencia?

Un contrato de licencia suele encontrarse en forma de documento escrito, y describe los derechos y responsabilidades relacionadas con el uso y la explotación de ciertos derechos de propiedad intelectual.

¿Cómo se elige a un licenciatario?

Un licenciatario se elige en base a su capacidad de invertir en completar el desarrollo de la invención y comercializar nuevos productos y/o servicios basados en la tecnología para el beneficio del público general. Así, puede que una empresa establecida con experiencia en tecnologías y mercados similares sea en ocasiones la mejor opción. En otros casos, sin embargo, puede que la dedicación y el enfoque de una empresa start-up sean necesarias.

¿Qué es una empresa start-up y cuáles son los motivos para crear una?

Una empresa start-up es una nueva entidad de negocios formada para comercializar una o más tecnologías relacionadas. La creación de una empresa de este tipo es una alternativa al licenciamiento a una empresa establecida.

Entre los factores clave a considerar se encuentran:

- El riesgo de desarrollo, considerando que grandes empresas establecidas suelen ser reacias a asumir los riesgos que conlleva una tecnología desconocida.
- Los costos de desarrollo versus el retorno de la inversión, evaluando la factibilidad de que los inversores de la empresa start-up obtengan las tasas de retorno necesarias para el negocio.
- El potencial de múltiples productos o servicios a partir de la misma tecnología, considerando que es difícil para una empresa sobrevivir con un solo producto.
- El tamaño de la ventaja competitiva y del mercado objetivo, ¿son suficientes?
- Los ingresos potenciales, evaluando si permitirán que la empresa se sostenga y crezca.

¿Qué actividades se llevan a cabo durante la comercialización de una tecnología?

En el transcurso de este proceso, la mayoría de los licenciarios debe continuar desarrollando una invención para mejorar la tecnología, reducir riesgos asociados, evaluar la confiabilidad del producto, y satisfacer los requerimientos del mercado para poder acceder al cliente final. Lo anterior puede incluir ensayos adicionales, la creación de prototipos para evaluar factibilidad de producción, durabilidad e integridad, y un mayor desarrollo para mejorar el rendimiento y otras características. Muchas veces se requieren pruebas para demostrar las ventajas del producto o servicio y lograr un mejor posicionamiento en el mercado.

¿Qué beneficios puedo esperar obtener si mi invención se licencia?

El Reglamento de Propiedad Intelectual de la UC Temuco establece que una porción de los ingresos provenientes de una licencia se distribuya a él/ los inventor/es.





¿Qué sucede con una invención si la empresa start-up o el licenciatarlo no tiene éxito? ¿Es posible en dichos casos volver a licenciar la invención a otra entidad?

Los contratos de licencia suelen incluir hitos de ejecución cuyo incumplimiento puede llevar a la disolución del acuerdo. Dicha opción permite a la universidad la posibilidad de un licenciamiento posterior a otra empresa, con el objeto de lograr que la invención alcance el mercado.



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO